

¿Qué es el Portal de Empleos Públicos?

Es una iniciativa del Servicio Civil para difundir la oferta de convocatorias de servicios públicos a las que pueden postular cualquier persona con ciudadanía chilena o extranjera poseedora de un permiso de residencia que cumpla con los requisitos establecidos en cada proceso.

El objetivo de este portal es facilitar y dar mayor transparencia a la difusión de la oferta de empleos que realizan los servicios públicos y optimizar el proceso de postulación.

Si bien, Servicio Civil administra la plataforma cada institución que publica en el portal es responsable de sus procesos y de las consultas técnicas que tengan las personas postulantes sobre cada convocatoria.

1. Concursos de Ingreso a la Planta Funcionaria

Son los concursos que efectúan los servicios públicos para proveer los cargos de carrera en calidad jurídica de titular y proceden en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante concurso de promoción. A este tipo de concursos pueden postular todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (Ley 18.834) y que se indica a continuación:

- Persona con ciudadanía chilena o extranjero(a) poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones
- No estar inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenada por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenada por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal

2. Concursos de Jefatura de Departamento y los de niveles jerárquicos equivalentes.

Son los concursos que efectúan los servicios públicos afectos al Estatuto Administrativo (Ley 18.834) para proveer las vacantes que se originan en el tercer nivel jerárquico de su planta. A este tipo de concursos pueden postular en la primera convocatoria las funcionarias y funcionarios de planta y a contrata de todos los ministerios y servicios regidos por el Estatuto Administrativo que cumplan los requisitos correspondientes. Si la

persona postulante es una funcionaria o funcionario de contrata requiere haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los tres (3) años previos al concurso.

Si un concurso de Jefatura de Departamento es declarado desierto por falta de postulantes idóneos, y se quiere llamar nuevamente a concurso, este pasará a ser público, es decir, que la personas postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado, detallados en el punto anterior.

3. Concurso a cargos de contrata.

Son los concursos que efectúan los servicios públicos cuando requieren proveer un cargo vacante de calidad jurídica contrata por esta vía. El empleo a contrata es aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución pública. Pueden postular todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (Ley 18.834).

4. Otros empleos.

Son los procesos de selección que efectúan los servicios públicos cuando necesitan disponer de personas con expertise técnica y/o profesional para desarrollar funciones generalmente calificadas como transitorias o especializadas. En este caso pueden postular todas las personas que cumplan los requisitos específicos establecidos en la convocatoria.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo puedo registrarme en el portal empleos públicos?

Para registrarse en el portal www.empleospublicos.cl, desde la página de inicio, usted deberá seleccionar la opción "Crear Cuenta". A continuación, deberá completar la "Ficha de Registro" y grabar; luego se despliega el formato electrónico de CV, el cual debe completar con toda su información de estudios y experiencia laboral y grabar.

En el módulo "Archivos Adjuntos", usted podrá adjuntar documentos que le permitirán postular a las convocatorias. Si lo desea, también puede adjuntar su currículum vitae libre (formato Word) en el módulo "Mi CV".

Con esto, ya estará habilitado para postular a las distintas ofertas de empleo disponibles en el portal. Es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, registrar sus antecedentes curriculares y adjuntar los archivos digitales actualizados que se soliciten en cada convocatoria publicada.

2. Si realizo una modificación a mi CV después de haber postulado ¿Estas modificaciones son consideradas en la postulación?

No, el sistema considerará en su postulación la información que usted haya registrado en su CV electrónico, al momento de postular, no considerando modificaciones posteriores a la postulación. Tampoco es posible modificar o anular postulaciones ya realizadas. Su CV actualizado servirá para futuras postulaciones. El sistema no está habilitado para que los

Administradores del Portal Empleos Públicos puedan modificar y/o anular postulaciones ya realizadas.

3. ¿En qué momento recibiré respuesta de las postulaciones a los cargos que hice?

En las convocatorias categorizadas "Postulación en Línea", cada institución responsable del proceso tiene la opción de publicar un mensaje (en la opción VER) con la información pertinente acerca del estado del proceso. La información sobre el estado de la postulación se debe consultar directamente al servicio responsable de la convocatoria.

4. ¿Puedo anular una postulación?

No, el sistema no está habilitado para que las personas administradoras del Portal Empleos Públicos puedan eliminar las postulaciones que ya hayan realizado los candidatos y candidatas a las distintas ofertas disponibles. En este contexto, el sistema considerará en esta postulación la información registrada en su CV electrónico, al momento de postular. Para estos casos, se recomienda enviar un correo electrónico al servicio público responsable de la convocatoria, informando que desiste de su postulación.

Te invitamos a revisar más preguntas frecuentes en el siguiente link

<https://www.empleospublicos.cl/pub/contacto/contacto.aspx>